

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
NOMBRE DEL PRODUCTO	BS 3 REALIZAR LA INSTALACIÓN Y LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS JARDINES VERTICALES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS Y PRIORIZADOS IPES.
NOMBRE COMERCIAL	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	70111703 servicios de Plantación o mantenimiento de jardines 70111501 Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales 72102902 servicios de paisajismo
CALIDAD MÍNIMA	Se describen las características y las especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento e instalación de los jardines verticales. Se debe incluir la mano de obra idónea y calificada, transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución. Realizar la instalación 5m2 de estructura vegetal en un equipamiento priorizado por el IPES. Para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones: - Las especies vegetales para plantar deben cumplir requerimientos específicos según el entorno urbano, además de cumplir con condiciones de rusticidad, adaptación y la resiliencia para crecer de manera adecuada (seleccionar las plantas apropiadas de acuerdo con la luz y sombra que se presenten en la ubicación del jardín vertical y en general de acuerdo con las condiciones ambientales de la zona y el espacio). Las especies vegetales deben cumplir con el interés de promocionar la biodiversidad, llamamiento de polinizadores y tener un impacto paisajístico. - Tipología del jardín vertical: modular y/o ecomateras. En la ficha técnica del producto debe garantizar que los módulos a instalar cuentan con más del 15% de material reciclado. - Se deberá realizar la identificación del muro o superficie, si es interior o exterior y que exista una estructura de soporte, teniendo en cuenta las directrices y lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del distrito capital. - Instalación de sistema de riego por goteo semi-automatizado o automatizado con la cantidad de líneas de riego necesarias para garantizar el requerimiento hídrico de cada una de las especies. - Adecuación e impermeabilización del muro donde se va a instalar para evitar filtraciones o humedades. - Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato). - Realizar el recorrido en las diferentes áreas del equipamiento para dar viabilidad técnica de la instalación del jardín según las condiciones de infraestructura y otros aspectos. CANTIDAD REQUERIDA: 5 metros cuadrados (m2).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	El contratista deberá realizar una visita de inspección técnica previa a la instalación del jardín vertical, con el objetivo de evaluar y determinar las condiciones óptimas de iluminación, instalaciones (muros), mobiliario y otros factores relevantes. La visita permitirá identificar las características específicas del espacio y garantizar que el diseño presentado y la implementación del jardín se ajusten de manera adecuada a las necesidades del equipamiento, asegurando las óptimas condiciones. Las especies mínimas a implementar son Helecho de Boston (<i>Nephrolepis exaltata</i>), Poto (<i>Epipremnum aureum</i>), Cinta o Mala Madre (<i>Chlorophytum comosum</i>), Bromelia (<i>Bromeliaceae</i>), Suculentas (varias especies como <i>Echeveria</i> y <i>Sedum</i>), Helecho Cuerno de Alce, (<i>Platynerium bifurcatum</i>), Liriope (<i>Liriope muscari</i>), Tradescantia (<i>Tradescantia zebrina</i>), <i>Sedum</i> (Uña de gato), <i>Ruellia</i> (<i>Ruellia brittoniana</i>), Lavanda (<i>Lavandula angustifolia</i>), Baganvilla (<i>Bougainvillea glabra</i>), Geranio (<i>Pelargonium</i>), Ficus rastrero (<i>Ficus pumila</i>), Verbena (<i>Verbena officinalis</i>), Hiedra inglesa (<i>Hedera helix</i>), Orégano (<i>Origanum vulgare</i>), Aloe Vera (<i>Aloe barbadensis</i>), Palmera de salón (<i>Chamaedorea elegans</i>), Salvia (<i>Salvia officinalis</i>). MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES A INSTALAR Y EXISTENTES Las especificaciones mínimas de los mantenimientos preventivos y correctivos de los jardines verticales se realizarán de manera mensual y deberán contar con las siguientes especificaciones: I. Verificación del buen funcionamiento del sistema de riego (mangueras, goteros, tubería y accesorios). II. Control fitosanitario de las plantas. III. Deshierbe, poda y/o corte (eliminando el follaje seco o muerto del muro, así como el retiro de maleza y basuras o residuos), se debe conservar el diseño del jardín. IV. Propagación vegetal asexual. V. Control de plagas, fumigación u otro tipo de control de plagas con el fin de garantizar la no presencia de vectores. Además de la aplicación de nutrientes e insecticidas, utilizando nutrientes y/o pesticidas orgánicos (control fitosanitario). VI. Cambios de mangueras tubos entre otros VII. Replante de material vegetal en malas condiciones o que este muerto (suministro y siembra de plantas acorde al diseño del jardín) según la Guía Técnica de Techos verdes y jardín vertical le la Secretaría Distrital de Ambiente / Resiembra, proveer y mantener el número de plantas necesarias que garanticen el buen estado del muro y presentación visual del mismo, de forma que no se observen zonas con espacios sin siembre o vegetación muerta. VIII. Adición de sustrato. IX. Limpieza de la canaleta y mejorar su estado y condiciones si así se requiere. X. Transporte de material (transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato). Mantenimiento correctivo preventivo y correctivo deberá realizarse en los siguientes equipamientos:
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD/FRECUENCIA REQUERIDA
Punto Comercial Recinto Ferial	Diag. 30 A SUR NO. 5-91.	- Instalación de Jardín Vertical - Mantenimiento de Jardín Vertical Nota: Tras el análisis de la viabilidad técnica, este estudio considerará factores cruciales como la capacidad estructural del muro, la exposición solar, el sistema de riego óptimo y la selección de especies vegetales adecuadas. La superficie final se ajustará a las condiciones particulares del espacio, garantizando la sostenibilidad y el sostenimiento a largo plazo del jardín vertical.	- Implementar, realizar el montaje, instalar y adecuar el jardín vertical con su respectivo funcionamiento del sistema de riego: 5 metros cuadrados (m2). - Mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales en los equipamientos seleccionados: 8 Servicios a realizar (Durante la ejecución del contrato).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	Punto Comercial San Andresito carrera 38	Cra. 38 N° 10A – 21	- Mantenimiento de Jardín Vertical Nota: Se cuenta actualmente con un jardín vertical en el Punto Comercial, el cual cuenta con un área existente de 10m2.	- Mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales en los equipamientos seleccionados: 8 Servicios a realizar (Durante la ejecución del contrato).
	Plaza de Mercado Fontibón	Calle 19 No 103 - 26/10	- Mantenimiento de Jardín Vertical Nota: Se cuenta actualmente con un jardín vertical en la Plaza de Mercado (ascenso a la plazoleta de comidas) el cual cuenta con un área existente de 30m2.	- 8 Servicios a realizar (Durante la ejecución del contrato).
	Plaza de mercado la perseverancia	Carrera 5 No. 30a - 30	- Mantenimiento de Jardines Verticales Nota: Se cuenta actualmente con dos jardines verticales en la Plaza de Mercado (laterales de ingreso a la plazoleta de comidas) los cuales cuentan con áreas	- 8 Servicios a realizar (Durante la ejecución del contrato).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO		Código: PA04-FO-069
			Versión: 02
			Fecha: 03/05/2023

			existentes de 18 m2 y 24 m2.	
	Punto comercial Rotonda Santa Fé	Cra 7 n° 26-88	- Mantenimiento de Jardín Vertical Nota: Se cuenta actualmente con un jardín vertical en el Punto Comercial, el cual cuenta con un área existente de 10m2.	- 8 Servicios a realizar (Durante la ejecución del contrato).
Nota: los mantenimientos tienen que estar sustentados mediante un informe o certificado de verificación de la actividad, son se desglose las actividades realizadas, con fecha, hora, y lugar, adicional contemplando la evidencia fotográfica. Teniendo en cuenta que los jardines verticales que se intervendrán a una altura determinada, es necesario tener presente la implementación de la normativa para trabajo seguro en alturas. Se debe consultar y cumplir lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 <i>“por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”</i>, así como la normativa de trabajo seguro en alturas del Ministerio de Trabajo. El contratista debe tener en cuenta que el sustrato a utilizar debe garantizar que las especies vegetales no sufran ningún tipo de enfermedad o pudrición, así mismo se deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Guía Técnica de Infraestructura vegetada: Techos verdes y Jardines Verticales de la Secretaría Distrital de Ambiente del 2023, específicamente para la implementación de un jardín vertical. El contratista debe garantizar la seguridad de que la estructura portante soporte el peso del jardín vertical. Por otra parte, se debe garantizar el control de humedad del jardín vertical teniendo en cuenta los requerimientos de la vegetación seleccionado a implementar en el jardín vertical. Los materiales utilizados deberán ser de alta durabilidad y anticorrosivos.				
GENERALIDADES	En primer lugar, el Mantenimientos preventivos y correctivos, debe realizarse de forma tal que cumpla con los requerimientos y condiciones referente a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. En ese orden de ideas, el contratista deberá salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio, por lo tanto, debe garantizar la dotación de equipos,			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	herramientas y elementos de protección personal e indumentaria al personal técnico requeridos por la ARL respectiva, los cuales deben asegurar la integridad de los trabajadores. Segundo, todo elemento, producto y/o insumo empleado por el contratista en el proceso de los mantenimientos preventivos y correctivos, requiere de especial atención al material vegetal, el sustrato utilizado y la correcta adecuación al sistema de riego a instalar y/o instalado. Por lo anterior, se requiere labores de: I. Control y limpieza al sistema de riego (desagües, red de riego, mangueras, bomba del sistema). II. Atención de posibles puntos críticos para impermeabilización y arreglo (si requiere) en los muros y límites de la fachada donde se realizará la instalación del jardín o en los lugares donde ya se encuentra actualmente la infraestructura vegetada. III. Revisión y conservación de los recipientes, contenedores y módulos de anclaje de los elementos que conforme la infraestructura. IV. Recortes, podas, eliminación de malas hierbas, reposiciones o resiembras, fertilización o control fitosanitario al material vegetativo de la infraestructura. Por otro lado, la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará bajo las precauciones de seguridad pertinentes, en ninguna circunstancia se deberá afectar la infraestructura, elementos o instrumentos del equipamiento por inoperancia del contratista. El contratista debe tener en cuenta que para la intervención, adecuación y mantenimiento de esta tecnología del jardín vertical se debe consultar la Norma Técnica de Sismo Resistencia Colombiana-NTSC vigente, así como cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, pues se debe cumplir con el control y seguimiento de seguridad industrial. El trabajo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales se realizará en la ciudad de Bogotá en las siguientes ubicaciones: Punto Comercial San Andresito carrera 38 (Cra. 38 N° 10A – 21); Plaza de mercado Fontibón (Calle 19 No 103 - 26/10); Plaza de mercado la perseverancia (Carrera 5 No. 30a – 30); Punto comercial Rotonda Santa Fe (Cra 7 n° 26-88) que corresponde a equipamientos que administra el IPES. El contratista debe cumplir con los horarios acordados con la Entidad, de acuerdo con el cronograma establecido en la etapa contractual. El contratista en la ejecución del contrato debe incluir el transporte de los elementos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Nota: los mantenimientos tienen que estar sustentados mediante un informe o certificado de verificación de la actividad, son se desglose las actividades realizadas, con fecha, hora, y lugar, adicional contemplando la evidencia fotográfica.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. PERSONAL REQUERIDO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	A continuación, se describe el Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución del contrato para acreditar con la propuesta: - FORMACIÓN: Un (1) profesional en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y/o afines. - EXPERIENCIA: Experiencia profesional de mínimo (2) años y específica certificada de mínimo (1) año relacionado con implementación de jardines verticales y mantenimientos preventivos y correctivos de jardines verticales. - RESPONSABILIDAD: El profesional será la persona encargada de ser enlace entre el Instituto para la Economía Social-IPES y el Contratista y se encarga entre otras de garantizar las condiciones adecuadas de las especies vegetales plantadas en cada uno de los jardines verticales, así como de entregar informes periódicos al culminar la prestación de cada servicio de intervención y mantenimiento de los jardines verticales. - DEDICACIÓN 100% del tiempo durante la ejecución del contrato. - ROL Coordinador. Enlace directo con la entidad en la ejecución del contrato. El proponente debe diligenciar el FORMATO No. 06 “PERSONAL REQUERIDO”, el cual debe estar debidamente suscrito por el profesional que corresponda, aportando los documentos que acrediten la formación académica, trayectoria y experiencia requerida de acuerdo con el perfil descrito. Para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las siguientes reglas: 1. Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía 2. Aportar copia del Certificado de la Matrícula Profesional, copia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren). 3. Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante - Nombre del contratista o empleado - Relación específica de funciones desempeñadas por el empleado - Objeto del contrato o actividades o funciones realizadas en el desarrollo del contrato - Duración del contrato - fecha de inicio (día, mes y año) - fecha de terminación (día, mes y año) - Firma del personal competente. 4. Aportar copia del diploma de pregrado y posgrado, o acta de grado según corresponda. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	certifique dicho énfasis y copia del programa académico (para el caso de las profesiones que la requieren). El oferente deberá allegar con su propuesta, la hoja de vida del Recurso Humano Mínimo requerido, con sus respectivos soportes de formación y experiencia requerida. El contratista deberá tener en cuenta que el personal enunciado en el cuadro anterior deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente la fecha de inicio y de terminación de labores del profesional en desarrollo de la ejecución del contrato. Las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta. En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador. El IPES podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia del equipo de trabajo propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. El IPES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

	cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1a del decreto 4476 de 2007. En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera cambiar al profesional del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades exigidas en el presente documento. Así mismo, se debe garantizar la continuidad del cargo o cargos que se quieran reemplazar. En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular de Colombia Compra Eficiente, respecto al tema. NOTA 1: Los documentos de formación y experiencia, u otros que no hagan parte de la solicitud requerida por la Entidad, <u>NO</u> se tendrán en cuenta y <u>NO</u> serán evaluados. Por lo tanto, se sugiere la presentación únicamente de los documentos requeridos para el presente proceso de selección. 2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS - El proponente deberá usar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar (Equipos manuales y mecanizados), que garanticen el servicio de áreas internas y externas, por lo que se deberá presentar el programa y cronograma (no mayor a un año desde la presentación de la oferta) de los equipos manuales y motorizados a utilizar en la prestación del servicio. En materia de normas técnicas aplicables, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes: Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas), Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST), Guía Técnica de Infraestructura Vegetada: Techos Verdes y Jardines Verticales de la Secretaría Distrital de Ambiente (2023), y la Norma Técnica de Sismo Resistencia Colombiana (NSR-10) vigente, en lo relacionado con la capacidad estructural de los muros de soporte.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código: PA04-FO-069
		Versión: 02
		Fecha: 03/05/2023

EMPAQUE Y ROTULADO	No aplica
UNIDAD DE MEDIDA	1. Implementar, realizar el montaje, instalar y adecuar el jardín vertical con su respectivo funcionamiento del sistema de riego: Realizar la instalación de un (1) jardín vertical tipo módulo y/o ecomatera en el equipamiento seleccionado conforme a los requerimientos y condiciones establecidas. UNIDAD DE MEDIDA: METRO CUADRADO (m2) 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales en los equipamientos seleccionados: Mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con la periodicidad establecida, o según la necesidad por la entidad a cada uno de los jardines verticales ubicados en los equipamientos a intervenir, teniendo en cuenta que el cobro, se realiza por servicio a realizar. UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO A REALIZAR

ELABORADO POR: 	REVISADO Y APROBADO POR: 
NICOLAS SANTIAGO CRUZ ALARCÓN CONTRATISTA SDAE	ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO SUBDIRECTORA SDAE

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 de abril 2026